



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 216-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N°004-2025-CEPC-FI-UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°4803, de fecha 15 de diciembre de 2025; Acuerdo N°01-2025-CF-UNAJMA de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 16 de diciembre de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, en el Artículo 83 "Admisión y promoción en la carrera docente" de la Ley Universitaria N° 30220, señala en el inciso 83.1 que: "Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional". Asimismo, en el inciso 83.2 establece que: "Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profes (...)"

Que, en el Artículo 84. "Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios" de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. (...)"

Que, mediante la Resolución N°0377-2021-CO-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre del 2021, se nombra a los docentes contratados en la categoría de Auxiliar a partir del 01 de enero de 2022 en aplicación a la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas; conforme a lo señalado en el Informe N° 0232-2021-RRHH-UNAJMA; de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COD. PLAZA	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL
12	Choque	Quispe	Yudith	000130	Doc. Universitario	Auxiliar a TC
(...)						

Que mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 222-2025-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto del 2025, se ratificó con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2025 a un docente ordinario adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, en la plaza, régimen de dedicación y cataría que ostenta, por el periodo de tres (03) años, según el artículo 84 de la ley universitaria, conforme al siguiente detalle;

Nº	DOCENTE	PUNTAJE	CATEGORIA	Régimen de dedicación	Con eficacia anticipada al
01	Yudith Choque Quispe	84.4	Auxiliar -tiempo completo	Tiempo completo	02 de enero de 2025

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 378-2025-UNAJMA/CU, de fecha 24 de noviembre de 2025, se aprobó el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas. Dicho reglamento, en su Artículo 45, establece expresamente lo siguiente: "En sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, el Decano pone a consideración el informe preliminar de la evaluación del proceso de promoción docente realizada por la Comisión de evaluación, luego del cual el Consejo de Facultad se pronuncia sobre la propuesta de la promoción o no del docente ordinario que la pretende.", Asimismo, el Artículo 46 del mencionado reglamento señala: "El acuerdo de Consejo de Facultad se materializa en acto resolutivo que tiene carácter preparatorio, debiendo ser publicado en el portal web institucional, a través



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 216-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2025

de la Oficina de Tecnologías de Información, y dispone, además, la remisión del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado al Vicerrectorado Académico.",

Que, mediante la Resolución del Consejo de Facultad N° 210-2025-UNAJMA/CF de fecha 04 de diciembre de 2025, se designó a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería, para el proceso correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

**Comisión Titular:**

- |              |                                       |
|--------------|---------------------------------------|
| ✓ Presidente | : Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado     |
| ✓ Secretario | : Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno  |
| ✓ Vocal      | : Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez |

Que, mediante la Carta N°004-2025-CEPC-FI-UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Comisión de Evaluación de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería, presenta a la Facultad de Ingeniería, el resultado entrega de expediente del docente hábil para ser promovido que incluye el Informe N°001-2025-CEPC-FI-UNAJMA;

Que, mediante **Acuerdo N°01-2025-CF-UNAJMA** de la **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, acordó proponer al Consejo Universitario la promoción de la docente ordinaria de la categoría Auxiliar – Tiempo Completo Yudith Choque Quispe a la categoría Asociado – Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, de conformidad con el Reglamento de Promoción Docente aprobado por Resolución N° 378-2025-UNAJMA/CU y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220; Asimismo, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, acordó remitir la Carta N°004-2025-CEPC-FI-UNAJMA que incluye el Informe N°001-2025-CEPC-FI-UNAJMA de resultado preliminar de la Comisión de Evaluación de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER** al Consejo Universitario la promoción de la docente ordinaria de la categoría Auxiliar – Tiempo Completo Yudith Choque Quispe a la categoría Asociado – Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, de conformidad con el Reglamento de Promoción Docente aprobado por Resolución N° 378-2025-UNAJMA/CU y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** al Vicerrectorado Académico el Informe N°001-2025-CEPC-FI-UNAJMA de fecha 15 de diciembre de 2025 de resultado preliminar de la Comisión de Evaluación de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería, remitida con la Carta N°004-2025-CEPC-FI-UNAJMA, junto con los expedientes y todo lo actuado, para su aprobación correspondiente en el Consejo Universitario, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Promoción Docente de la UNAJMA.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS**  
  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA